



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0802016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Chachapoyas, 07 MAR. 2016

VISTO:

El Acta de Reunión del Comité Especial de la Premiación Merito a la Mujer Ejemplo de Vida - 2016, de fecha 04 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es política del Gobierno Regional Amazonas, reconocer, valorar y estimular los méritos excepcionales de los ciudadanos de la región, en los diversos campos de la actividad humana, con el propósito de reconocer el esfuerzo personal, social y profesional de los que contribuyen en la construcción de la conciencia colectiva de identidad regional;

Que, con motivo de la celebración de la semana de la mujer amazonense, reconocida mediante Ordenanza Regional N° 227 del 12 de febrero del 2009, la Comisión interinstitucional ha planificado y desarrollado el Concurso Premio al Mérito Mujer, Ejemplo de Vida 2016, en las categorías: Mérito a la Mujer Rural Emprendedora en el Campo de la Actividad Agropecuaria; Mérito a la Labor Social a favor de Grupos Vulnerables (niños, niñas, adolescentes personas de la tercera edad, gestantes); Mérito a la actividad en el Campo de la Pequeña y Mediana Empresa; Mérito a la actividad en el desarrollo de Labores Sociales desde su Organización social de Base; Mérito a su Desarrollo y Desempeño de Capacidades como Niña o Adolescente; Mérito al Ejemplo de vida (Adulta Mayor); Mérito a su Labor Social en Comunidades Indígenas; Mérito a su labor de Defensa de las Personas con Discapacidad;

Que, en el documento del visto se incluye el acta de calificación de los postulantes al Concurso Regional, siendo la ganadora en la categoría: **Mérito a la Labor Social a favor de Grupos Vulnerables**, la Señora **DELIA MEGO FUENTES**, por su valiosa contribución en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las Labores Sociales a favor de Grupos Vulnerables, por lo que es conveniente reconocerla mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Atención Personas con Discapacidad, con el Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferida mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

